

<p>DOCUMENTO</p> <p>Acuerdos organos colegiados: Certificado del acuerdo de - PLENO - sesión del 30/11/2023 - Punto 10, aprobación inicial Plan Territorial de Emergencias</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº: 2023/297</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: B7IX5-OEKJY-HQX8J Fecha de emisión: 14 de Diciembre de 2023 a las 15:24:46 Página 1 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 04/12/2023 11:40 2.- Alcalde del Ajuntament ALBAL. Firmado 04/12/2023 12:46</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 04/12/2023 12:46</p>



AJUNTAMENT
D'ALBAL

Secretaría
Nomenclator: 1.1.2.
Autor: RBR/rbr

D. ANTONIO MONTIEL MARQUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL (VALENCIA).

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés con carácter ordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“10.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE ALBAL (EXPEDIENTE 2023/2940).

Vista la propuesta de la concejalía de fecha 20 de noviembre de 2023, que parcialmente transcrita dice:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2023 (punto 5), mediante la que se solicitaban ayudas destinadas a la elaboración de nuevos planes de emergencia, según la ORDEN 2/2023, de 6 de marzo de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la elaboración de nuevos Planes de Emergencia o la revisión de los ya aprobados de los municipios de la Comunitat Valenciana y se convoca la concesión de ayudas para el ejercicio 2023 (DOGV nº 9559, de 22.03.2023), en concreto, se solicitó ayuda para la elaboración de los siguientes Planes:

- Redacción del Plan Territorial municipal de emergencias de Albal.
- Redacción del Plan de actuación municipal frente al riesgo de inundaciones en Albal.

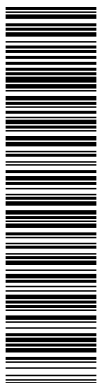
- Redacción del Plan de actuación municipal frente al riesgo sísmico en Albal.
Vista la RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2023, del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la cual se conceden ayudas para el ejercicio 2023 destinadas a la elaboración de nuevos planes de emergencia o a la revisión de los ya aprobados de los municipios de la Comunitat Valenciana, resultando el ayuntamiento de Albal beneficiario de las siguientes Ayudas:

- Plan territorial municipal de emergencias (PTME)
- PAM frente al riesgo de inundaciones (PAM IN)
- PAM frente al riesgo sísmico (PAM SI)

Visto que mediante resolución del Concejal delegado de Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos número 2023/1659 de fecha 9 de agosto de 2023, se adjudicó el contrato menor de SERVICIO de redacción y adaptación del plan territorial municipal frente a emergencias, con el contratista Instructors Associats, SL con CIF B97682892.

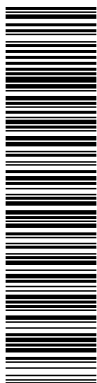
Una vez elaborado el Plan territorial municipal de emergencias, y visto que en fecha 13 de noviembre de 2023, la Agencia Valencia de Seguridad y respuesta a las Emergencias comunica al ayuntamiento que, recibida la documentación relativa al Plan Territorial Municipal de Emergencias (PTME) y al Plan de actuación municipal frente al riesgo de inundaciones (PAM IN) ambos cumplen con los requisitos de las guías vigentes para su elaboración, a los efectos de iniciar el trámite para su aprobación, previa exposición pública.

El Plan Territorial Municipal de emergencias de Albal (PTME) es un instrumento organizativo general de respuesta a situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474164-B7IX5-OEKJY-HQX8J 3507168F92E1503CBA27BCD43135A504D822BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Acuerdos organos colegiados: Certificado del acuerdo de - PLENO - sesión del 30/11/2023 - Punto 10, aprobación inicial Plan Territorial de Emergencias</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº: 2023/297</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: B7IX5-OEKJY-HQX8J Fecha de emisión: 14 de Diciembre de 2023 a las 15:24:46 Página 2 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 04/12/2023 11:40 2.- Alcalde del Ajuntament ALBAL. Firmado 04/12/2023 12:46</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 04/12/2023 12:46</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474164-B7IX5-OEKJY-HQX8J) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



calamidad pública y establece, por una parte, los mecanismos para la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas, los bienes y el medioambiente, y por otra, la forma en la que éstos se organizan.

Su objetivo fundamental es el de minimizar las consecuencias que las emergencias pueden tener sobre las personas, los bienes y el medioambiente.

El ámbito de actuación del PTME son las emergencias que ocurran en el territorio de ALBAL, cuya competencia corresponda al ayuntamiento. Superados los recursos incluidos en el PTME, se solicitará la actuación del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana o de los planes especiales frente a riesgos de ámbito autonómico.

El PTME ofrece respuesta a las emergencias ocasionadas por riesgos genéricos y actúa de forma complementaria a los Plan de Actuación Municipal frente a riesgos específicos, así como los Planes de Autoprotección de edificios públicos y establecimientos de pública concurrencia existentes en el municipio.

El PTME también se podrá activar en aquellas emergencias que ocurran fuera del territorio del municipio y en las que sea necesario movilizar recursos o constituir estructuras de las previstas en plan con el objeto de apoyar a la administración que esté gestionando la emergencia.

De conformidad con cuanto antecede y con lo dispuesto en la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Territorial municipal de emergencias de Albal (PTME).

Segundo: Acordar el sometimiento del presente acuerdo a un periodo de información pública mediante anuncio en el DOGV, y en la página web municipal del anuncio y texto íntegro del Plan, para que en el plazo de 1 mes, los interesados puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al mismo.

En caso de no producirse alegaciones, se entendería aprobado definitivamente y se remitiría a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su homologación.

Tercero: Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos fueran necesarios.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Urbanismo, Seguridad Ciudadana e Intervención a los efectos que procedan.”

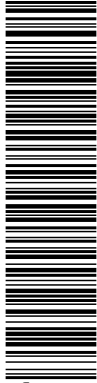
Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios urbanos, Seguridad Ciudadana, Agricultura, Sostenibilidad y Cambio Climático, en su reunión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Territorial municipal de emergencias de Albal (PTME).

Segundo: Acordar el sometimiento del presente acuerdo a un periodo de información pública mediante anuncio en el DOGV, y en la página web municipal del anuncio y texto íntegro del Plan, para que en el plazo de 1 mes, los interesados puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al mismo.

DOCUMENTO Acuerdos organos colegiados: Certificado del acuerdo de - PLENO - sesión del 30/11/2023 - Punto 10, aprobación inicial Plan Territorial de Emergencias	IDENTIFICADORES Nº: 2023/297	
OTROS DATOS Código para validación: B7IX5-OEKJY-HQX8J Fecha de emisión: 14 de Diciembre de 2023 a las 15:24:46 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 04/12/2023 11:40 2.- Alcalde del Ajuntament ALBAL. Firmado 04/12/2023 12:46	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474164-B7IX5-OEKJY-HQX8J-3507168FE92E1503CBA27BCD43135A504D822BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3

En caso de no producirse alegaciones, se entendería aprobado definitivamente y se remitiría a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su homologación.

Tercero: Facultar a la alcaldía para la firma de cuantos documentos fueran necesarios.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Urbanismo, Seguridad Ciudadana e Intervención a los efectos que procedan.

Y para que conste, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y con su visado en Albal, a la fecha de la firma.

El alcalde,

El secretario,.

José Miguel Ferris Estrems

Antonio Montiel Márquez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.